Nº Resolución:
2025001436

Referencia:	**2025/5439Y**
Procedimiento:	**Preparación, gestión y adjudicación del contrato**
Interesado:	
Representante:	
CONTRATACION Y SUMINISTROS	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de referencia ABR_SMPL-2025000026 (2025/5439Y), que se tramita en este Ayuntamiento, para la contratación de las obras de "Acondicionamiento y pacificación del tráfico en Calles de Torre Pacheco" POS Nº78", incluida en el Plan de Obras y Servicios Municipales 2024-2025, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de mayo de 2024 se aprobaron las actuaciones a programar objeto de la subvención del P.O.S. de 2024-2025, entre las que se encuentra la de "Acondicionamiento y pacificación del tráfico en Calles de Torre Pacheco".

Segundo.- Mediante Decreto n.º 115/2024, de 11 de julio (BORM Nº 165, de 17 de julio de 2024) de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior se concedieron 740.260 Euros al Ayuntamiento de Torre Pacheco para ejecutar las siguientes actuaciones incluidas en el P.O.S. de 2024-2025.

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
73	TORRE PACHECO	ADECUACIÓN DE ESPACIO EN PARQUE DE LA LOMA JUNTO AL CENTRO CULTURAL SEBASTIÁN ESCUDERO DE ROLDÁN	14.353,19	13.910,76	442,43
74	TORRE PACHECO	REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DEL PARQUE DE LA PINADA DE DOLORES DE PACHECO	90.715,18	87.918,93	2.796,25

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542773210062640 en https://sede.torrepacheco.es

75	TORRE PACHECO	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE RECREO CANINO EN BALSICAS	105.456,84	102.206,19	3.250,65
76	TORRE PACHECO	ACONDICIONAMIENTO DEL JARDÍN MAESTRO GINÉS ROS Y UN TRAMO DE LA CALLE EL OLIVAR DE BALSICAS	136.298,36	132.097,04	4.201,32
77	TORRE PACHECO	ACONDICIONAMIENTO DE LA CANCHA DE JUEGO DEL PABELLÓN NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, EL JIMENADO	139.849,47	135.538,68	4.310,79
78	TORRE PACHECO	ACONDICIONAMIENTO Y PACIFICACIÓN DEL TRÁFICO DE CALLES EN TORRE PACHECO	277.130,81	268.588,40	8.542,41

Tercero.- Con fecha 11 de marzo de 2025 por la D.G. de Administración Local se emitió informe de supervisión favorable del proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Roca Sánchez.

Cuarto.- Por Providencia de la Concejalía Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, de fecha 26 de marzo de 2025, se ordenó iniciar el expediente para la contratación referida, a la vista de la memoria justificativa suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26 de marzo de 2025.

Quinto.- Con fecha 11 de abril de 2025 se emitió por la Intervención municipal certificado de existencia de crédito, así como sobre el porcentaje que el valor estimado del contrato supone sobre los recursos ordinarios del presupuesto municipal en vigor.

Sexto.- Con fecha 23 de abril de 2025 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación del contrato. Constando en el mismo la conformidad del Sr. Secretario General de la Corporación, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la LCSP.

Normativa de aplicación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542773210062640 en https://sede.torrepacheco.es

- Directiva 2014/24, del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Naturaleza del contrato y régimen jurídico de aplicación.

La naturaleza del presente contrato está tipificada como contrato ADMINISTRATIVO DE OBRAS, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, efectos y extinción, por las prescripciones contenidas en el mismo, los preceptos de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto Refundido antes citado; subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas complementarias; y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

Segundo.- **Procedimiento de licitación**.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542773210062640 en https://sede.torrepacheco.es

Por su cuantía puede tramitarse el expediente por los cauces legales del procedimiento abierto simplificado, según disponen los artículos 131 y 159, de la LCSP. Además, el contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, según lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP, según la delimitación operada por la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- **Contenido de los pliegos.**

En cuanto al contenido de los pliegos que han de regir la licitación, se ajusta a lo preceptuado por los artículos 122.2 de la LCSP, (teniendo en cuenta las especialidades aplicables al procedimiento abierto simplificado que se relacionan en el artículo 159), y 124 y 125 del a LCSP.

Cuarto.- **Supervisión del proyecto.**

El artículo 235 de la LCSP establece que:

> *"Antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley.*
>
> *En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo."*

Del proyecto técnico se desprende que el valor estimado de las obras asciende a 229.033,73 Euros.

Consta en el expediente informe de supervisión favorable del proyecto de fecha 11 de marzo de 2025.

Quinto.- Replanteo previo.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542773210062640 en https://sede.torrepacheco.es

Consta en el expediente Acta de replanteo previo de fecha 26 de marzo de 2025, según lo dispuesto en el artículo 236 de la LCSP.

Sexto.- **Competencia.**

La competencia para la resolución del expediente de referencia corresponde a la Sra. Concejal de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía nº 3.260, de fecha 23 de octubre de dos mil veinticuatro, y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIÓN. En consecuencia, se emite informe jurídico favorable a la aprobación del expediente ABR_SMPL-2025000026 que se tramita en este Ayuntamiento, para la contratación de las obras O-03/25: "Acondicionamiento y pacificación del tráfico en Calles de Torre Pacheco", con la conformidad del Secretario de la Corporación (en cumplimiento de lo preceptuado por la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la LCSP).

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2025/498 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el gasto para el contrato ABR_SMPL-2025000026 denominado O-03/25: "Acondicionamiento y pacificación del tráfico en Calles de Torre Pacheco", POS 78, por un importe de hasta 277.130,81 Euros, IVA incluido, para la anualidad 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 7/1510/6220800.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones administrativas, así como el Proyecto básico y de ejecución, que rigen la contratación de las obras de "Acondicionamiento y pacificación del tráfico en Calles de Torre Pacheco"

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542773210062640 en https://sede.torrepacheco.es

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia, conforme al art. 117 de la LCSP, por un importe de licitación de hasta 277.130,81 €, a la baja (IVA incluido), y un plazo de ejecución de tres meses.

Cuarto.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 3.260/2023, de 20 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 277, de 30 de noviembre de 2023.

En Torre Pacheco, a 02/05/2025
ROSARIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Concejalía Delegada de Personal,
Contratación y Seguridad Ciudadana

En Torre Pacheco, a 02/05/2025
ANTONIO CANO GÓMEZ

Secretario General

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542773210062640 en https://sede.torrepacheco.es